



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

TESORERÍA

Por decreto de la Presidencia, de fecha 27 de febrero de 2023, ha sido dictada la siguiente resolución:

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2023

En cumplimiento del deber tributario de la Administración de poner a disposición del contribuyente la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias (art. 34 LGT), se procede a fijar con la suficiente antelación, los plazos de cobro del período voluntario de los tributos periódicos y de notificación colectiva edictal que la Excma. Diputación Provincial de Soria tiene delegada la gestión de cobro.

A tenor de lo expuesto, la Presidencia de la Excma. Diputación ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el Calendario Fiscal del Contribuyente para el Ejercicio 2023, conforme los plazos señalados en el ANEXO.

SEGUNDO.- Dar la máxima difusión mediante su publicación en el BOP, la remisión a los Ayuntamientos afectados y la comunicación a través de medios telemáticos y otros medios publicitarios (carteles impresos) para el general conocimiento de los particulares.

CALENDARIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE 2023

Primer Periodo.

- Del 2 de mayo al 3 de julio de 2023.
- Fecha de cargo de los recibos domiciliados: 10 de mayo 2023.
- Conceptos que se pondrán al cobro: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y Tasas.

Segundo Periodo.

- Del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2023
- Fecha de cargo de los recibos domiciliados: 11 de septiembre de 2023.
- Conceptos que se pondrán al cobro: IBI urbana, IBI rustica, BICES, IAE y TASAS.

Soria, 27 de febrero de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

540

BOPSO-26-06032023